



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
1 DE MARZO DE 2.018.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11/01/18, 25/01/18, 01/02/18 y 10/02/18.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 208/2018 a 463/2018.

3.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 4^o trimestre de 2017.

4.- Dar cuenta del Decreto 431/2018, de 15 de febrero, relativo al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

5.- Dar cuenta del Decreto 432/2018, de 15 de febrero, relativo a la delegación de las competencias en materia de nuevas tecnologías en el concejal D. Francisco Juan Martín Romero.

6.- Dar cuenta del Decreto 433/2018, de 15 de febrero, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

7.- Declaración del carácter excepcional urgente e inaplazable de la contratación de un peón para el servicio del Cementerio Municipal a los efectos del artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

8.- Acuerdo Plenario previsto en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de aparcamientos alternativos en las vías públicas de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

V^oB^o de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

9.- Propuesta-Moción para la equiparación salarial entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los de las Comunidades Autónomas, presentada, a propuesta de JUSAPOL, por el Grupo Municipal Socialista.

10.- Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer y en apoyo de la huelga feminista del 8 de marzo de 2018.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día uno de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos, Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11/01/18, 25/01/18, 01/02/18 y 10/02/18.

Toma la palabra el Sr. Zurera, Portavoz de UPOA, que pide a la Sra. Alcaldesa que excuse a los Sres. Concejales que no asisten, como se venía haciendo con anterioridad. La Sra. Ayuso procede a excusarlos.

Por parte de la Sra. Portavoz del PP se solicitó que se votaran por separado cada una de las actas, accediento la Sra. Alcaldesa a la propuesta.

El Sr. Reyes, Portavoz del grupo Andalucista informó que se abstendría, como lleva haciendo un tiempo, dado que desconoce el contenido de las actas porque no tiene acceso a la cartera electrónica.

Las actas correspondientes a las sesiones de los días 11/01/18, 25/01/18 y 01/02/18 fueron aprobadas por once votos a favor (PSOE, UPOA y PP), una abstención (Andalucista) y ningún voto en contra.

Antes de la votación del acta del día 10 de febrero se abrió el turno de palabra por parte de la Sra. Alcaldesa, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez.

La Concejala anunció que votaría en contra, justificando que no estuvo presente por motivos laborales, de los que ya informó a la Sra. Alcaldesa días antes de que se le convocara. Critica que se prefiriera dar prioridad a sus compañeros socialistas que a los concejales, representantes de los aguilarenses.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes.

El Sr. Reyes insiste en que no conoce el acta, pero que votará en contra para mostrar su rechazo a la actitud con la que se desarrolló aquel Pleno.



Seguidamente, por UPOA, toma la palabra su portavoz, D. Antonio Zurera.

El Sr. Zurera informa que igualmente votarán en contra del acta. Manifiesta que se sienten indignados porque la Sra. Alcaldesa haya priorizado que compañeros suyos, que le garantizan el sueldo -añade-, estuvieran presentes y no estuvieran los que tienen el derecho a estar. Critica que la Sra. Ayuso sabía, con bastantes días de antelación, que los miembros de la Corporación en la oposición no podían asistir ese día, por diferentes motivos, fundamentalmente laborales. Indica que él ha asistido a muchos plenos dejando atrás su tema laboral cuando se lo han dicho con tiempo, pero en esta ocasión afirma que si no le pregunta aún no sabría que día sería el Pleno. Recuerda que cuando se enteraron de la fecha hasta tres portavoces le dijeron que ese día no podía ser, porque no podían por agendas laborales y de reuniones cerradas. Critica que podía haberlo hecho un día antes, o el lunes siguiente, o en diferentes fechas para así respetar el derecho de los concejales a asistir a los Plenos, que para eso fueron elegidos -sentencia-. Insiste en que la Sra. Ayuso decidió hacerlo de esa manera, como informó, para hacerse la foto con los que le garantizan que va a seguir aquí cobrando, como mínimo hasta final de legislatura. Manifiesta su más amplia repulsa a la manera de actuar de la Sra. Alcaldesa, que califica como inédita en esta corporación, ya que indica que ningún alcalde ha hecho eso nunca. Asegura que va a ser la Alcaldesa de la primera vez en muchas cosas, y que si quería pasar a la Historia en muchas cosas, seguramente lo va a conseguir.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa indica, tanto al Sr. Zurera como a la Sra. Pérez que la ley les asegura que por motivos de celebración de una sesión plenaria tienen permiso en sus respectivos trabajos para ello. La Sra. Pérez le pregunta si acaso sabe el contrato con el que cuenta, respondiendo la Sra. Ayuso que ella representa a una serie de electores, como todos los concejales. Zanja la cuestión indicando que los Sres. Concejales tomaron una decisión que ella respeta, pero que es el Alcalde quien decide cuando se ponen los plenos.

En un segundo turno de palabra interviene, en primer lugar, D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo Popular.

La Concejala manifiesta que no quiere entrar en rivalidad con la Sra. Alcaldesa, pero que su contrato lo conoce ella, y sabe cuando puede pedir un día libre y cuando no y cuando puede asistir a un pleno y cuando no. Insiste en que no asistió por motivos laborales, criticando que había muchos días para poner el Pleno, que no tenía por qué ser ese sábado.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejala señala que sin lugar a dudas la Alcaldesa es la que manda y ordena mientras le dejen, recordando que se puede gobernar de una manera democrática, hablando y llamando al diálogo, como lo han hecho otros alcaldes del PSOE que han sido ejemplos de cómo se debe de tratar a los grupos de la oposición. Critica, que por el contrario se puede gobernar de manera absolutista como asegura está haciendo la Sra. Ayuso. Indica que ya no es Alcaldesa accidental, pero es Alcaldesa por accidente, y que no fue eso lo que eligieron los aguilarenses, que a ella no la eligieron sino que a ella la ha elegido la ejecutiva local del PSOE, a espaldas de la corporación de Aguilar. Insiste en que otros Alcaldes han sido ejemplo de señorío y de saber tratar a la oposición. Señala que no se ha suspendido nunca un Pleno que no haya sido consultado con los



portavoces, y la Sra. Ayuso lo ha hecho ya tres veces. Informa que nunca tampoco se ha puesto la fecha de una pleno extraordinario, fuera de fecha sin consultar con los portavoces en cuanto a su disponibilidad. Llama a la Sra. Ayuso a la reflexión, insistiendo en que ella manda y gobierna, pero que eso se puede hacer de manera democrática o de manera absolutista, y que ella es la que tiene la decisión.

La Sra. Ayuso cierra el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa recuerda que ha dicho que es potestad suya convocar el Pleno, y que luego el Sr. Zurera es el que dice todo lo demás -apostilla-.

El acta correspondiente a la sesión del 10/02/18 fue aprobada por siete votos a favor (PSOE), cinco votos en contra (UPOA, Andalucista y PP) y ninguna abstención.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 208/2018 a 463/2018.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n.º 208/2018 a 463/2018, dándose por enterados.

3.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Concejal del Partido Popular, D.ª Ascensión Pérez.

La Concejal destaca en primer lugar que en este informe hay una diferencia respecto a los trimestres anteriores, que se basa en que desde noviembre de 2017, PASUR se consolida como un organismo dependiente de este Ayuntamiento, al ser éste el mayor accionista. Recuerda que esto quiere decir, como informó la Sra. Interventora, que a partir de ahora la deuda de PASUR es deuda del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, algo que considera como gravísimo. La Sra. Pérez pronostica que ello supondrá una limitación de cara a los presupuestos, que se podrá dedicar aún menos a inversión y se habrá de pagar deuda del Parque, empezando ya en 2018. Señala que la estabilidad presupuestaria significa que los recursos corrientes deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y su cálculo ya no depende de dos, sino de tres entidades que lo forman, el Ayuntamiento, el OAL y PASUR. Informa que el Ayuntamiento, por sí solo no cumple la estabilidad, y cierra el cuarto trimestre con un déficit de más de 54.000 euros, quedando además pendientes de imputar unas partidas que al final no se han tenido en cuenta en este cuarto trimestre. En cuanto al OAL indica, que al no tener actividad no tiene ajustes que realizar. Por último, en cuanto a PASUR, que se incorpora, recuerda que se presenta con unos gastos computables de más de 73.800 euros, entre gastos de personal, de explotación, financieros, excepcionales y de provisiones, sin indicar qué se ha tenido en cuenta en cada uno de esos epígrafes. Por otra parte informa que se inyecta algo más de 140.000 euros, indicando que cree que sólo ocurrirá en este trimestre, dada alguna gestión realizada con Endesa. Califica de ilógico que esa inyección suponga que PASUR tenga situación de equilibrio en 2017, con balance de unos 69.000 euros. Califica de ilógico o irreal, dado que denuncia que PASUR presenta una deuda acumulada, pendiente de amortización



por más de 349.000 euros, lo que supone un 3,58% de la deuda viva de nuestro Ayuntamiento. Explica que esta es del 1,38, pero como PASUR es ya dependiente de este Ayuntamiento, la deuda aumenta hasta cifrarse en el 4,96. Justifica así la denominación de ilógico, dada la deuda de amortización que arrastra.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Concejal comienza su intervención recordando que en una reunión anterior a la Comisión donde la Sra. Interventora explicó el informe, y donde ya se informó que se consolidaría PASUR dentro del presupuesto del Ayuntamiento, pidió que se le entregara el informe que contenía la recomendación de esa integración. Insiste en solicitar ese informe que realizó la Junta Consultiva que ha motivado que se cambien los criterios para consolidar el Parque dentro del presupuesto.

A continuación, por Unidad Popular de Aguilar, toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz.

El Concejal informa que su grupo hace del informe una valoración política. Indica que no entra a evaluar el trabajo técnico de la Sra. Interventora, que dan por correcto y por bueno, sino que valoran lo que interpretan de este informe. Recuerda que como la Sra. Interventora ya viene anunciando en sucesivos informes, se ha visto como el Ayuntamiento no cumple la estabilidad presupuestaria, cerrando el cuarto trimestre con un déficit de 54.013 euros. Denuncia que esto ya ha llevado a que este año no se hayan podido hacer las obras financieramente sostenibles, por lo que se ha perdido una inversión de alrededor de 200.000 euros respecto a otros años. Culpa a la gestión del PSOE a que eso ya se haya perdido. Muestra su sorpresa de que lo que da equilibrio a este Ayuntamiento era lo que no estaba, el Parque Agroalimentario y la ruina que tiene encima. Indica que ha tenido que hacerse ingeniería financiera, cobrar cosecha de aceituna y pedir la fianza a Endesa por valor de 140.000 euros y aun así tenemos un superávit de sólo 15.000 euros. Recuerda que además quedan asuntos por estudiar, como la cuenta 413 que quedaba pendiente de liquidar, de saldos de años anteriores. Señala que están seguros que en cuanto se apruebe el presupuesto, el primer reconocimiento extrajudicial plenario que venga al Pleno será por valor de esos 15.000 euros, y que después vendrá un aluvión de reconocimientos extrajudiciales de todas las facturas que se han dejado de pagar por no gastar y poder cumplir así con la estabilidad. Critica que mientras en el PSOE han estado en pugnas, con juego de tronos y con dos alcaldes y dimisiones, la situación del Ayuntamiento queda al borde del caos. Indica que no se quedarán inmóviles viendo como el PSOE, que está más preocupado por si van o no en la próxima candidatura, puesto que de ello dependen algunos sueldos, arruina una vez más el Ayuntamiento de Aguilar con la mayoría absoluta. Informa que Unidad Popular de Aguilar está trabajando para presentar en los próximos meses iniciativas tendentes a aclarar la situación financiera de este Ayuntamiento, incluido PASUR antes de que la burbuja creada por el PSOE estalle.

A continuación, para cerrar el primer turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo Socialista.

La Sra. Ayuso recuerda al Sr. Zurera que hace tres plenos se le explicó que las inversiones financieramente sostenibles no se podían usar. Critica que el Portavoz sabe que lo que ha dicho es una falsedad pero que la sigue repitiendo hasta la saciedad. Compara al Sr. Zurera con el nazi alemán que decía que si repites una mentira cien



veces al final se convierte en verdad. En otro orden de cosas la Sra. Alcaldesa da las gracias a la Sra. Interventora por el gran trabajo realizado respecto al informe. Lo califica como de arduo y laborioso trabajo, que tiene que hacer trimestre tras trimestre. En cuanto al informe concreto, indica que en lo que respecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el informe es de carácter positivo, al igual que el correspondiente al trimestre anterior. Recuerda que se recoge en el apartado cuarto de las conclusiones, que el Ayuntamiento de Aguilar, junto con PASUR y el OAL cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. Añade que el informe, en lo que al cumplimiento de la regla de gasto se refiere también es positivo, poniendo de manifiesto que el nivel de deuda está por debajo del 75% de los ingresos corrientes, siendo el porcentaje de deuda del Ayuntamiento del 4,96%. Señala que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento cumple sobradamente.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Pérez, Portavoz Popular.

La Concejala continúa con su intervención anterior. Critica que al Ayuntamiento le va a costar más de 139.000 euros terrenos que va a tener que afrontar con su presupuesto, provenientes de PASUR. Insiste en que el informe habla de la estabilidad, pero no habla de que PASUR ya es un ente del Ayuntamiento y que ahora éste va a tener que pagar las deudas del Parque. Por otra parte considera que al ser PASUR dependiente del Ayuntamiento es hora de que se informe a los grupos de todos los movimientos, de todas las gestiones y de cualquier aspecto al respecto, ya que califica como una ruina más que tendrá que pagar el Ayuntamiento. Alerta de que puede costar la intervención o un plan económico financiero que será en breves trimestres y que ya en 2018 va a obligar a minimizar el gasto en inversiones por tener que soportar cargas de mala gestión. Pide información, tanto para los grupos como para todos los vecinos de Aguilar porque al fin y al cabo se paga con el dinero de todos ellos. Insiste en que PASUR va a dar mucho que pagar, y eso lo sabe la Sra. Ayuso. Resume que el superávit anunciado es fantasma, dado que contiene 15.400 euros aproximadamente. Por contra recuerda que se han perdido los 200.000 euros que no se han podido invertir en inversiones financieramente sostenibles, porque en ese trimestre había inestabilidad, que impedía esa inversión. Anuncia que su partido no apoyará el gasto de un sólo euro en PASUR, dado que lo considera como pagar deudas con el dinero de todos los aguilarenses sin ver frutos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera por UPOA, dado que el Sr. Reyes declinó hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Zurera solo pide a la Sra. Alcaldesa que le diga en qué ha mentido.

Cierra el turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo.

El Concejala recuerda a la Sra. Pérez que son las leyes de su partido a nivel nacional las que imposibilitan a este Ayuntamiento, por tener techo de gasto e imponer la estabilidad presupuestaria. Recuerda que si no fuera por esa ley del PP se podrían gastar los 9 millones de remanentes que tiene este Ayuntamiento. Lamenta que sus siglas le pesen a la Sra. Pérez.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa que recuerda que en el pasado mes de julio su grupo tuvo que dar explicaciones por las alarmas difundidas e



infundadas que los partidos de la oposición quisieron transmitir a los ciudadanos. Recuerda que como se dijo en su momento, el informe del segundo trimestre era de carácter orientativo, y que no contaba con ingresos importantes que estaban por llegar. Insiste en que así lo pone de manifiesto el informe que hoy se eleva a Pleno. Insiste, en que como dijeron en su momento el pueblo está funcionando, los servicios están funcionando y el equipo de Gobierno está funcionando. Señala que todo va a seguir funcionando aunque le pese al Sr. Zurera. Critica que a la oposición le gustaría que no funcionara, y que con su actitud sólo busca ruido para confundir a los ciudadanos. Informa que no hay déficit y que el equipo de Gobierno no va a llevar a la ruina a este Ayuntamiento. Recuerda que lo más grave es que se cuenta con un remanente de tesorería que las leyes del PP no permiten gastar en beneficio de los ciudadanos de Aguilar. Recalca que se tiene más superávit en el banco que presupuesto municipal, calificando este hecho como vergonzoso. Indica que se podría gastar en numerosos proyectos que hacen falta para Aguilar pero que pese a estar el dinero en el banco, el PP no deja que se gaste.

A continuación se transcribe el contenido íntegro del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 4º trimestre de 2017.

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL 4º TRIMESTRE DE 2017.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe.

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
 - Pasivos contingentes
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - F.1.1.B1** Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
 - F.1.1.B2.** Información para la aplicación de la regla de gasto
 - IA1** Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - IA3** Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
 - IA4** Avaes de la Entidad.
 - IB1** Ingresos derivados de ventas de acciones o participación en cualquier tipo de sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

- IB2** Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.
- IB3** Adquisiciones de acciones y participaciones.
- B4** Operaciones atípicas.
- B5** Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

- IB6** Contratos de arrendamiento financiero
- IB7** Asociaciones Público Privadas (APP's)
- IB8** Compraventa a plazos
- IB9** Movimiento de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”
- IB10** Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB11** Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).
- IB12** Gastos financiados con fondos de la UE.
- IB13** Contratos de “Sale and Lease Back” formalizados en el ejercicio.
- IB14** Préstamos fallidos concedidos por la Corporación Local.
Medidas de Racionalización

Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
- Los Anexos indicados.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 20

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar y, como novedad en este trimestre, la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.), recientemente clasificada como sector Administración pública por la IGAE con efectos de uno de noviembre e dos mil diecisiete.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 4º trimestre de 2017, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**
- **Regla de Gasto.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que



integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- **Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**
- **Organismos Autónomos. Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).**
- **Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.)**

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

- a) Capítulo 1 "Impuestos directos"
- b) Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- c) Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta los resultados que muestra la ejecución presupuestaria, el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. INIC.	RECAUDACION	DRN	AJUSTE A DRN.
CAPÍTULO 1	3.079.476,91	2.872.555,26	2.971.072,22	-98.516,96
CAPÍTULO 2	37.992,41	52.074,28	52.074,28	0,00
CAPÍTULO 3	498.391,64	522.186,26	508.267,27	13.918,99

Este cuadro pone de manifiesto que entre las previsiones iniciales de ingresos y lo realmente recaudado con criterios SEC 95 existe un ajuste negativo de -184.236,12 euros., Y entre lo recaudado y lo reconocido un ajuste negativo de -84.597,97.

SEGUNDO AJUSTE. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2017 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE. INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2016 quedaron un total de 55.627,46 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Se prevee que el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre respecto a gastos

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

pendientes de aplicación presupuestaria alcance la cifra de 48.292,27 euros. Esto significa un ajuste positivo (meno déficit) o un ajuste negativo (menor gasto no financiero) por la diferencia: 7.335,19 euros.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2017 se ha presupuestado y pagado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.1 de la Ley 18/2001 LGEP, es decir, está clasificada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, con lo que ya no hay duda de su consolidación con las cuentas municipales.

PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital. Por tanto, al ser aportación de capital a una unidad que tiene la consideración de Administración Pública, se le debe dar el mismo tratamiento que las transferencias entre Administraciones a efectos de contabilidad nacional, es decir, se debe eliminar estas transferencias internas. Sin embargo, al estar el gasto en un capítulo 8 y no formar parte de los gastos computables a efectos de estabilidad, no procede realizar ajuste alguno.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

Así en el ejercicio 2017 se han firmado tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 21.397,06 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 133.327,70 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de diciembre de 2017, se obtienen los siguientes datos

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	DRN 2017
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.971.072,22
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.074,28
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	508.267,27
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.116.491,84
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.976,76
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.094.505,72
TOTAL		10.799.388,09

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ORN 2017
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.086.944,38
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.911.402,73
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	4.770,90
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.192,20
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2.322.500,95
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		10.642.811,16

CONCEPTOS	
a) Derechos reconocidos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente	+ 10.799.388,09
b) Obligaciones reconocidas netas capítulos I a VII presupuesto corriente	- 10.642.811,16

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

TOTAL (a – b)	+156.576,93
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-98.516,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 13.918,99
6) Ajuste por arrendamiento financiero	-133.327,70
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	+ 7.335,19
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	-54.013,55

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no cumple la estabilidad, cerrando el cuarto trimestre con un déficit de 54.013,55 euros

Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar

Respecto al Organismo Autónomo, como ya quedó reflejado en un informe de Intervención, no ejerce actividad alguna, por lo que debería procederse a su liquidación, previo los trámites previstos en la ley y en sus estatutos.

No hay ajustes alguno que realizar, puesto que la transferencia interna prevista en el Presupuesto de Aguilar no se ha realizado. No hay obligaciones reconocidas ni ejecución presupuestaria de ningún tipo, con excepción de unos ingresos que ascienden a **83,64 euros**, correspondientes a los intereses por el depósito monetario que hay en una cuenta corriente que aún está a nombre del Organismo Autónomo. Este ingreso debería consolidarse con los resultados finales del grupo Aguilar de la Frontera.

PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 16 de enero de 2018 se recibió por correo electrónico, la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del ejercicio 2017.

Ya he indicado de que PASUR.S.A. Ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *“Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria”*

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma.
 - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
 - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
 - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
 - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Importe neto de la cifra de negocios:** por un importe de **2.786,00 euros**.
- **Ingresos excepcionales.** Se incluyen como ingresos en contabilidad nacional aquellos ingresos excepcionales, derivados de operaciones con otras unidades y que impliquen un ingreso monetario o la creación de un derecho de cobro a favor de la unidad, por un importe de **140.453,04 euros**
- **Subvenciones de capital recibidas.** A efectos de contabilidad nacional, las subvenciones y transferencias de capital recibidas deben computar como ingresos de las unidades receptoras íntegramente en el ejercicio en que se reciben, independientemente de que las normas contables de estas unidades establezcan otro tratamiento. Hay una transferencia de capital efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar, pero al tener que consolidar las cuentas del Ayuntamiento con las de la sociedad, se considera transferencia interna y no se toman en consideración ni como gasto en las cuentas municipales ni como ingreso en PASUR S.A.

Gastos computables en contabilidad nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Gastos de personal.**
- Los gastos de personal ascienden a **-21.631,28 euros.**
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
- La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-24.109,36 euros.**
- **Gastos financieros y asimilados:** Los gastos financieros ascienden a **- 9.108,10 euros.**
- **Impuesto de sociedades y otros tributos:** **-169,14 euros**
- **Gastos excepcionales,** ascienden a **-3.378,49 euros**
- **Aplicación de Provisiones:** **-15.500,00 euros**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios	+ 2.786,00
	- Ingresos excepcionales	+140.453,04
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal	- 21.631,28
	- Otros gastos de explotación	- 24.109,36
	- Gastos financieros	- 9.108,10
	- Impuestos	- 169,14
	- Gastos excepcionales	- 3.378,49
	- Aplicación de Provisiones	- 15.500 euros
	POSICIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO	69.342,67

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2017, cierra el ejercicio 2017 en posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-54.013,55 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	83,63 €
PASUR S.A.	69.342,67 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	15.412,75

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 4º trimestre del ejercicio 2017 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.**

QUINTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En sesión plenaria extraordinaria celebrada el día dos de marzo de dos mil diecisiete se aprobó el límite del gasto no financiero para 2017, es decir, el límite de gasto no financiero consolidado que no se puede exceder en la liquidación de 2017, y que es de 7.171.985,62 euros.

Como novedad en este trimestre es considerar PASUR entro del estudio del cumplimiento de la regla de gasto, por cuanto es una sociedad sectorizada como Administración pública y,



según el artículo 2.1 de la LOEPSF, tiene que cumplir el techo de gasto.

PRIMER AJUSTE. Gastos pendientes de aplicar a presupuesto.

Hemos de efectuar un ajuste negativo (que por tanto disminuye el gasto computable) por la cantidad pagada en el ejercicio 2017 de los gastos pendientes de aplicación procedentes de 2016 y anteriores (en el caso de Aguilar asciende a -55.627,46 €) y un ajuste positivo (que implica un aumento del gasto computable) por los gastos que han quedado pendientes de aplicación al presupuesto de 2018 (éste asciende a 48.292,27 €).

De este ajuste resulta una cantidad de - 7.335,19 €.

SEGUNDO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se han firmado tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y las obligaciones estimadas que se han imputado al Presupuesto alcanzan la cuantía de 21.397,06 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste positivo (mayor gasto no financiero) de 133.327,70 euros.

TERCER AJUSTE. GASTO FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES

Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de Aguilar de la Frontera este importe en 2017 asciende a 4.218.645,72 euros

Por tanto, el gasto computable del ejercicio 2017 asciende a 6.545.105,73 euros.

Organismo autónomo para el Progreso y el Desarrollo de Aguilar

No hay nada que analizar, puesto que es un organismo muerto sin actividad alguna.

PASUR.S.A.

Establece la IGAE en su guía que si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, el gasto computable se calcula:



(+) Empleos no financieros ajustados al Sistema Europeo de Cuentas.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Gasto computable de la estimación de la liquidación 2017	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2017)	10.638.040,26
2. Intereses de la deuda (leasing)	-281,32
4. Ajustes SEC Gastos pendientes aplicación Ajuste por leasing	- 7.335,19 + 133.327,70
5. Gasto no financiero financiado por otras administraciones en 2017	- 4.218.645,72
8. Total empleos ajustados (1-2 +/- 3-4)	6.545.105,73

(-) Gasto que se contempla en el Previsiones actualizadas de gasto para el ejercicio corriente financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea Estado Comunidad Autónoma Diputaciones Otras Administraciones Publicas

Los empleos no financieros ajustados al SEC se contempla en el punto 2, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o a alguna de sus adaptaciones sectoriales)", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

- **Gastos de personal.**
Los gastos de personal ascienden a **+21.631,28 euros.**
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **+24.109,36 euros.**
- **Impuesto de sociedades y otros tributos.** **+169,14 euros**
- **Gastos excepcionales.** ascienden a **+3.378,49 euros**
- **Aplicación de Provisiones.** **+15.500,00 euros**

Total de gasto computable en la sociedad PASUR S.A. asciende a **64.788,27 euros.**

Gasto consolidado de la Corporación Aguilar de la Frontera.

Ayuntamiento : 6.545.105,73.

OAL

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

PASUR S.A.: 64.788,27 euros.

Total gasto computable del presupuesto consolidado.: 6.609.894 euros.

Por tanto se cumple con el límite de gasto no financiero aprobado para 2017.

SEXTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado y las operaciones de arrendamiento financiero.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

El volumen de deuda viva estimado a 30.06.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es.

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2016 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	9.727.034,58
2) (-) Ingresos afectados	- 1.279,66
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	9.725.754,92
7) Deuda viva a 31.12.2017	133.327,70(leasing vehiculos) 349.058,52 (PASUR)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	4,96%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)”

Finalizado este punto la Sra. Interventora abandonó el Salón de sesiones.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO 431/2018, DE 15 DE FEBRERO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 431/2018, de 15 de febrero, relativo al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista, ya que la Sra. Pérez declinó hacer uso de su turno.

El Sr. Reyes quiere recordar a los miembros de la Comisión las leyes que en su día PP y PSOE aprobaron con nocturnidad y alevosía para imponer el principio de estabilidad. Recuerda que no sólo fue el PP, sino que también el PSOE. Pregunta por qué el año pasado no se pudo gastar inversiones financieramente sostenibles como otros años anteriores. Por último indica que en junio, el informe del segundo trimestre decía que había una previsión de déficit.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

Ante esta intervención la Sra. Alcaldesa interrumpe al Sr. Reyes, al no tratarse del punto del orden del día que se trataba.

El Sr. Reyes indica que la Sra. Alcaldesa le está informando de los miembros que van a formar parte de la Comisión pero que él, que ya los conoce, aprovecha para decirle estas tres cosas.

La Sra. Alcaldesa le indica que se trata de una intervención fuera de lugar y que deberían mantenerse las formas.

Toma la palabra a continuación el Sr. Zurera, Portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal quiere recordar a los nuevos miembros de la nueva Junta de Gobierno Local que el artículo 135 de la Constitución en agosto de 2011 lo cambia con alevosía y con nocturnidad el PSOE y el PP. Insiste en que si hoy no se puede gastar los 9 millones de euros, que no han ahorrado este equipo de Gobierno sino los de atrás, es porque su partido firmó, junto con el Partido Popular la modificación del artículo 135. Sentencia que una verdad a medias es mentir. Señala que el Partido Popular no lo cambió sólo, sino que lo hizo tanto el PP como el PSOE. En cuanto al punto del orden del día, el Sr. Zurera manifiesta que espera que el PSOE no sufra un nuevo órdago y se tenga más dimisiones de Alcaldes. Critica que se designe una nueva Comisión de Gobierno tres años después de comenzar la legislatura, y que son todos los que no están liberados, para cobrar más -apostilla-. Informa que se hace así para cobrar 100 euros todas las semanas, dado que los que están liberados no pueden cobrar y por tanto no forman parte de la Comisión de Gobierno. Critica que eso no lo diga la Sra. Alcaldesa, insistiendo en que no decir las cosas también es mentir. Por último pregunta quién es el Portavoz del PSOE. El Concejal pregunta al Sr. Secretario si el PSOE ha designado por escrito un portavoz, como hicieron el resto de grupos al iniciar la legislatura.

Finalizada la intervención toma la palabra la Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo Socialista.

La Sra. Ayuso informa que el portavoz del PSOE es D. José Antonio Montesinos Rosa, indicando que no está nombrado oficialmente pero que se está en ello.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 431/2018.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose producido una sustitución en la Alcaldía de este Ayuntamiento, consecuencia de la dimisión de D. Francisco Juan Martín Romero y mi nombramiento para dicho cargo, se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local estará compuesta por los siguientes Concejales:

- D^a. M^a. del Carmen Berenguer López.



- D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.
- Don José Antonio Montesinos Rosa.
- D^a. Ana Isabel López Calabria.

SEGUNDO.- Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior la Junta de Gobierno Local seguirá rigiéndose por el Decreto de Alcaldía 635/2015.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.”

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO 432/2018, DE 15 DE FEBRERO, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CONCEJAL D. FRANCISCO JUAN MARTÍN ROMERO.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 432/2018, de 15 de febrero, relativo a la delegación de las competencias en materia de nuevas tecnologías en el concejal D. Francisco Juan Martín Romero.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del Partido Popular.

La Sra. Pérez pregunta si el equipo de Gobierno cree que el Sr. Martín va a asistir a algún Pleno.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Concejal del Partido Andalucista.

El Sr. Reyes informa que tiene varias preguntas relativas a este área, que pensaba preguntar a la Sra. Alcaldesa, pero que dada la delegación manifiesta que espera poder preguntarlas al Sr. Martín en los próximos plenos.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, Concejal de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera pregunta en qué consiste nuevas tecnologías, por qué viene entrecomillado. Añade que cuando alguien es delegado de urbanismo no se entrecomilla. También pregunta por qué la delegación que se hace en D. Francisco Juan Martín es especial, como así aparece en el Decreto. Igualmente pregunta por qué la delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, dado que asegura que el resto de delegaciones sí la tienen.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Zurera, ya que el resto de grupos declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.



El Sr. Zurera le pregunta a la Sra. Alcaldesa si no quiere contestar a las preguntas. Se pregunta si eso no es una falta de respeto. Insiste en que ha firmado un Decreto, que viene como punto del orden del día y que ante sus preguntas la Sra. Alcaldesa pasa al siguiente punto. Se plantea si es que no le gustan las preguntas o es que quiere una oposición que venga a votar y no haga preguntas. Le pregunta si no quiere contestar o es que no sabe.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Zurera que aquí no se vota, ya que se trata de una dación de cuentas. Además le indica que le contestará por escrito.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 432/2018.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose producido una sustitución en la Alcaldía de este Ayuntamiento, consecuencia de la dimisión de D. Francisco Juan Martín Romero y de mi nombramiento para dicho cargo, se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el concejal D. Francisco Juan Martín Romero las cuestiones relativas a las “Nuevas Tecnologías”.

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto el concejal delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto.

TERCERO.- Continúan vigentes las restantes delegaciones realizadas en virtud del Decreto 637/2015, modificado por el Decreto 2199/2017 (rectificado por Decreto 2231/2017).

Las Delegaciones que me fueron conferidas en mi condición de concejal por el anterior Alcalde D. Francisco Juan Martín Romero (“Presidencia”, “Transparencia y Gobierno abierto”, “Hermanamientos” y “Consumo”), quedan revocadas y asumidas por la Alcaldía, salvo las cuestiones relativas a “Nuevas Tecnologías” delegadas en el ahora concejal Sr. Martín Romero, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1º del presente Decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



QUINTO.- Publicar la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.”

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO 433/2018, DE 15 DE FEBRERO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 433/2018, de 15 de febrero, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 433/2018.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose producido una sustitución en la Alcaldía de este Ayuntamiento, consecuencia de la dimisión de D. Francisco Juan Martín Romero y de mi nombramiento para dicho cargo, se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. M^a. del Carmen Berenguer López.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Montesinos Rosa
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Ana Isabel López Calabria

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.”



7.- DECLARACIÓN DEL CARÁCTER EXCEPCIONAL URGENTE E INAPLAZABLE DE LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 19.DOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala informa que se abstendrá, basándose en que se le ha entregado un documento que supone un cambio en el expediente justo antes de entrar en el Pleno.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista. En los mismos términos que la Sra. Pérez el Sr. Reyes indica que el informe se les ha entregado al entrar en el Pleno. Añade que realizó unas preguntas al respecto en la Comisión Informativa que no son resueltas en ese informe, señalando que no son preguntas para hacer en la sesión. Pide que se le dé respuesta a sus preguntas.

Seguidamente por UPOA toma la palabra su Portavoz, D. Antonio Zurera.

El Concejala manifiesta que con este punto lo que se hace es abrir un procedimiento. Informa que se van a abstener para que se abra. Justifica además su abstención dado que en el tercer punto del acuerdo aparece que la Sra. Alcaldesa procederá a la contratación según el procedimiento de selección legalmente procedente. Añade que hay varios procedimientos, y asegura que no se fían. Insiste en que no saben qué procedimiento se va a utilizar, aunque son partidarios de que se abra. Solicita, que al igual que hizo la Sra. Concejala de Cultura se llame a la oposición para hablar de cómo se va a hacer el procedimiento, y puedan aportar así todo lo que puedan, con el objetivo de que todo el mundo tenga las mismas oportunidades para acceder a ese puesto de trabajo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Encabo, Concejala del grupo Socialista.

El Sr. Encabo pide disculpas por haber entregado el informe antes del Pleno, justificando que ha sido elaborado por el técnico el mismo día al haberse detectado un pequeño error en el anterior. Añade que lo que viene a decir es que debido a la situación de una jubilación en el cementerio se va a abrir un expediente para poder contratar un nuevo peón. Insiste en que se empieza el trámite, al ser un servicio esencial que debe cumplir el Ayuntamiento. Asegura que reunirá a los partidos de la oposición, al igual que dará traslado a los diferentes sindicatos para que también estén en esa reunión de proceso selectivo. Insiste en que se hará como marque la Ley, según el puesto.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por siete votos a favor (PSOE), cinco abstenciones (UPOA, Grupo Andalucista y PP) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

“El artículo 19 *“Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”* de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece una serie de limitaciones de cara a la incorporación de personal a las Administraciones Públicas, conteniendo también diversas excepciones a dichos límites.

En concreto en su apartado DOS nos dice: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*



Dicho artículo establece un régimen más flexible que el establecido en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de años anteriores, donde además del carácter excepcional, urgente e inaplazable, se exigía que dichas contrataciones se restringieran a *“los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, extremo que no se exige, al menos expresamente, en la actualidad.

La apreciación del carácter excepcional, así como la determinación de las necesidades urgentes e inaplazables, que no dejan de ser conceptos jurídicos indeterminados, corresponde a cada Administración en el ejercicio de su potestad de autoorganización, como se recogía en el informe emitido por la Dirección General de Función Pública el día 14 de febrero de 2012, en relación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, antecedente del actual artículo 19.Dos de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

A la hora de valorar la concurrencia de dichos requisitos pueden considerarse válidos los criterios fijados por el “Acuerdo Marco de colaboración del Programa Extraordinario de Empleo Social”, que desde hace años se viene desarrollando en la Comunidad Autónoma Canaria, con la participación del Gobierno Canario (Servicio Canario de Empleo), la Federación Canaria de municipios y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal), que exige acreditar *“la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos”*.

Por lo tanto en el expediente deberán justificarse los siguientes extremos:

1.- Que debido a circunstancias ajenas a la Administración, se ha producido una insuficiencia del personal necesario para prestar un determinado servicio con un adecuado nivel de calidad, concretando las funciones y categorías profesionales estrictamente necesarias para restablecer la correcta prestación del servicio, de forma que quede acreditado que nos encontramos ante un caso excepcional para cubrir una necesidad urgente e inaplazable.

2.- Que ha sido imposible solventar el problema acudiendo a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional.

Dichas circunstancias deberán acreditarse mediante informes de personal municipal debidamente cualificado.

En el caso concreto que nos ocupa, jubilación de un peón de obras y servicios que desempeñaba sus funciones en el cementerio municipal, concurren dichos requisitos. Así:

1.- Se trata de un servicio (cementerio municipal) de prestación obligatoria de conformidad con el artículo 26.1 b) de la LBRL, cuya prestación está encomendada al Servicio Municipal de Obras.

2.- En el expediente obra informe de 20 de febrero de 2018 del Arquitecto Técnico Municipal, técnico responsable de dicho servicio, en el que se hace constar que por circunstancias ajenas a la Administración se ha producido una insuficiencia de personal para prestar el servicio de Cementerio Municipal, siendo imposible solventar el



problema de manera permanente acudiendo a medidas alternativas como cambio de adscripción de puestos de trabajo.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar a los efectos del artículo 19.DOS de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que la contratación que a continuación se determina tiene carácter excepcional y responde a la atención de necesidades urgentes e inaplazables:

1) Servicio al que se adscribe la plaza: Obras y Servicios.

2) Categoría Profesional: Peón.

3) Número de plazas: 1

4) Tipo de contrato: Laboral, de duración determinada en su modalidad de interinidad, hasta la cobertura definitiva de la plaza.

5) Funciones:

Con carácter general:

- Realización de las tareas propias de su categoría profesional, encomendadas al Departamento de Obras y Servicios Municipal que se le ordenen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio a que afecten.

Funciones específicas: Sin perjuicio de la adscripción general al departamento de obras y servicios y considerando las necesidades concretas que motivan la presente contratación, el trabajador desempeñará sus funciones en el cementerio municipal, realizando las siguientes tareas:

- Tener especial cuidado en la conservación de los objetos depositados en las sepulturas, nichos y panteones.
- Abrir y cerrar a la hora señalada, incluso las correspondientes a fines de semana y festivos, con los descansos semanales establecidos legalmente, conservando las llaves en su poder.
- Abrir las fosas de primer enterramiento o de exhumación, sepulturas, panteones y nichos preparándolas para la inhumación de cadáveres, de acuerdo con las órdenes que reciban de la administración.
- Practicar el enterramiento en los distintos tipos de sepulturas y exhumaciones de cadáveres o restos.
- Retirar las losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones.
- Informar de cualquier trabajo u obra que se realice en el cementerio a su inmediato superior.
- Utilizar, conservar y mantener los medios mecánicos, material, maquinaria, y elementos auxiliares, para la correcta ejecución de su trabajo.
- Barrer los espacios interiores y exteriores del cementerio.
- Mantenimiento integral del cementerio municipal.



- Cualquier otra función propia de su categoría profesional.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto que no ha sido posible acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal referidas en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado al Sr. Alcalde a fin de que proceda, por el procedimiento de selección legalmente procedente, a la contratación del personal que se especifica en el apartado 1º del presente acuerdo.”

8.- ACUERDO PLENARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APARCAMIENTOS ALTERNATIVOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Abierto el primer turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejala Popular.

La Concejala informa que votará a favor, mostrándose a favor de que se proceda a la aceptación de la persona o comercio que lo solicita.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz Andalucista.

El Concejala informa que se abstendrá, como ha hecho en otras ocasiones con este punto, dado que no es una cuestión de importancia.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por once votos a favor (PSOE, UPOA y PP), una abstención (Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora de aparcamientos alternativos en las vías públicas de Aguilar de la Frontera, publicada en el BOP de 5 de julio de 2013, que establece:

“Artículo 3. Distribución equitativa de los tiempos de aparcamiento.

En las calles con aparcamiento alternativo, los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras deberán tener una misma duración en cómputo anual. Para la determinación de dicho cómputo se tendrá en cuenta el año natural.

La concreción de los periodos de aparcamiento en cada una de las aceras corresponde al Pleno Municipal mediante Acuerdo debidamente motivado. Dicha determinación podrá realizarse con carácter general para todas las calles sometidas a este régimen o respecto de una o varias calles en particular.”

Visto el escrito presentado por Don Juan Miguel Llamas Morales el pasado día 25 de enero de 2018 (NRE 818) en el que se dice:

“Siendo el gerente del establecimiento GRAN BAR situado en c/ Andalucía nº 30 y sometida esta calle según Ordenanza Municipal al cambio del tráfico de manera semestral desde Abril-Octubre en el acerado de dicho establecimiento. Viendo que este año la Semana Santa empieza el 25 de marzo y no pudiendo montar la plataforma para la terraza en dicha fecha, provocando este hecho pérdidas para mi negocio.

SOLICITA: Se proceda al cambio de acerado de dicha calle antes del día 25 de marzo, para así proceder al montaje de la terraza para mi establecimiento.”



Visto el escrito presentado por D. Francisco Cabezas Jiménez, como Presidente de la Asociación de Comerciantes “Calle Andalucía” el pasado día 16 de febrero de 2018 (NRE 1668) en el que se dice:

“ [...] La actual ordenanza municipal rige el estacionamiento de vehículos en la calle Andalucía, fijando dicho estacionamiento desde Abril-Septiembre en la acera correspondiente a este negocio. Por tal motivo el negocio conocido como “GRAN BAR”, aprovecha para colocar una terraza de bar para dicho periodo.

Ante la llegada de la Semana Santa y coincidir la misma en el mes de marzo, concretamente desde el 22.03.18, es por lo que dicho negocio ha solicitado que se adelante el estacionamiento de seis meses, y de manera excepcional, para este año 2018, por las fechas de Semana Santa, adelantando también la fecha de cambio posterior, respetando el principio de igualdad de estacionamiento en la calle, sin que nadie se pueda sentir perjudicado.

***SOLICITO**, que tenga por presentado el presente escrito, en apoyo a nuestro asociado y tras los trámites oportunos, procedan a acordar todo lo necesario conforme a lo expuesto.”*

Considerando suficientemente justificadas las solicitudes anteriores.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

Primero.- Establecer, exclusivamente para el año 2018, los siguientes periodos de aparcamientos alternativos en las aceras de la calle Andalucía:

1.- Desde el día 1 de enero al 21 de marzo y desde el día 22 de septiembre al 31 diciembre se aparcará en la acera correspondiente a los números impares (izquierda según el sentido de la circulación).

2.- Desde el día 22 de marzo al 21 de septiembre se aparcará en la acera correspondiente a los números pares (derecha según el sentido de la circulación).

Segundo.- En el año 2019 volverán a regir en la calle Andalucía los periodos de aparcamientos alternativos fijados en el acuerdo plenario de 30 de julio de 2013, a saber:

1.- Durante los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre se aparcará en la acera correspondiente a los números impares (izquierda según el sentido de la circulación).

2.- Durante los meses abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre se aparcará en la acera correspondiente a los números pares (derecha según el sentido de la circulación).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a fin de que adopten todas las medidas que sean necesarias para proceder a la aplicación del presente acuerdo (señalización, información a los vecinos, etc.).

Cuarto.- Dar al presente acuerdo la mayor difusión posible entre los vecinos de la calle Andalucía.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en los lugares de costumbre.”



9.- PROPUESTA-MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, PRESENTADA, A PROPUESTA DE JUSAPOL, POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a la “Propuesta-Moción para la equiparación salarial entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los de las Comunidades Autónomas, presentada, a propuesta de JUSAPOL, por el Grupo Municipal Socialista”, que literalmente dice:

“ILMO. SR. ALCALDE:

NATAN ESPINOSA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en C/ Picasso nº 5 de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y provisto del DNI nº 74.650.056-Z, en nombre y representación de la **Asociación JUSTICIA SALARIAL PARA LA POLICIA (JUSAPOL)**, inscrita en la Sección 1³ del Registro Nacional de Asociaciones nº 613.610, ante V.I. comparece y

EXPONE

Que la asociación tiene entre sus fines obtener la justicia salarial para las Policías del Estado Español.

Que en este objetivo el pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia salarial de las Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo "pagador" retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza y perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:



"31. ... la definición a efectos del Acuerdo marco del concepto de «trabajador con contrato de duración determinada», formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362113, C-363113 y C-407113, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)."

Que, por todo ello, y de conformidad con el art. 29 de la C.E., y art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **la Asociación solicita de V.I. que, al amparo del 97 n° 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si es procedente y lo considera de interés proponga al Pleno de la Corporación el debate y votación la siguiente MOCION:**

1º.- Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las Policías del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc..

Por lo expuesto

SOLICITO DE V.I. que habiendo por presentado este escrito, con su copia se sirva admitirlo y, a su vista, acuerde FORMULAR la moción que se propone para su debate y votación en el ejercicio de sus competencias como Alcalde.

Es justicia que pido en Palencia 30 de OCTUBRE de 2017."

La Sra. Alcaldesa, una vez leída la moción declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez pregunta en primer lugar cuándo se presentó esta moción. Señala que llega un poco tardía, dado que anuncia que desde el 16 de enero se consideró este acuerdo y el día anterior al Pleno salió en prensa. Afirma que el Partido Popular apoya y respalda a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. Como prueba recuerda que se ha aprobado en el Pleno del Congreso de una proposición no de ley, planteada por el grupo Popular en la que se manifiesta dicho apoyo y se insta a incorporar en las próximas leyes de presupuestos del Estado las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado. Recuerda que el Gobierno del PP puso en marcha un grupo de trabajo para tratar esta cuestión. No obstante señala que se trata de una cuestión compleja por las diversas escalas existentes entre cada cuerpo, con complementos y grupos de trabajo pero que el grupo de trabajo ha realizado una propuesta que se verá consolidada en los presupuestos generales del 2018. Indica que



tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil han ido reclamando la equiparación de los salarios con otros cuerpos autonómicos y locales pero que ello conlleva muchas dificultades dado que los salarios de estos últimos se determinan en función de población y tamaño del municipio, con lo que resulta heterogéneos, al igual que sucede con los cuerpos autonómicos. No obstante señala que existe el firme compromiso del Gobierno del PP de dotar las partidas presupuestarias necesarias para corregir en los próximos presupuestos generales, empezando por el de 2018 los desequilibrios retributivos, de forma que se vayan reduciendo progresivamente. Finaliza recordando que en la prensa del día anterior aparecía que ya existe este acuerdo, por lo que la moción viene de forma tardía.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Concejal Andalucista.

El Sr. Reyes manifiesta su conformidad con la moción, pero dadas las fechas, cercanas al día de la Mujer trabajadora, ruega que se tenga en cuenta que esto viene dirigido al Alcalde o Alcaldesa, ya que viene dirigido sólo al Alcalde. Igualmente, respecto a la documentación que se dirige al Ayuntamiento, se modifique para que no aparezca que va dirigido al Sr. Alcalde.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera indica que se esperaba que se dejaría el asunto sobre la mesa dadas las noticias que se producen en la política nacional. Informa que el día anterior al Pleno hubo un acuerdo entre sindicatos de Policía Nacional y Guardia Civil con el Ministerio del Interior, acuerdo que se pide en la moción. Incide en que no se trata del apoyo que se hace a Policía y Guardia Civil, sino de su sueldo. Informa que el acuerdo implica una subida de sueldo del 25%, 1.100 millones en los próximos tres años. Concluye que un Policía Nacional, a partir de la aplicación del acuerdo va a cobrar 561 euros más al mes, y un Guardia Civil 720. Comenta que esta subida a Policías y Guardías civiles (25 %) es la misma que la de las pensiones, sino fuera porque esta tiene un cero delante (0,25 %). Recuerda que esa misma mañana el Sr. Rajoy decía que le gustaría subir las pensiones pero que no podía, porque tenía un dinero que tenía que redistribuir, cosa que hace rescatando bancos o autopistas ruinosas y subiendo sueldos en estas cantidades -sentencia-. Insiste en que a alguien que gana por encima de los 2.000 euros se le sube el 25% y a quien no llega a 500 de pensión y tienen que mantener a sus hijos y a sus nietos se le sube 60 céntimos al mes. Critica que ese es el apoyo de la moción que está presentando el PSOE. Insiste en que esa moción defiende esta subida mientras que para los pensionistas sólo sube el 0,25%. Sentencia que no hay para subir pensiones y que en la provincia de Córdoba más del 70% no llegan al salario mínimo interprofesional, pero sí hay 1.100 millones, 500 de ellos en estos presupuestos de 2018 para subir sueldos de esta magnitud.

Toma la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa, que defiende la postura del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso manifiesta estar totalmente de acuerdo con el Sr. Zurera. Afirma estar de acuerdo con la equiparación porque le parece que era algo injusto, por eso han presentado la moción del sindicato. Igualmente está de acuerdo con que a los pensionistas se les está haciendo un flaco favor, se les está engañando y están perdiendo poder adquisitivo. No obstante recuerda al Sr. Zurera que el partido que gobierna en España es el Partido Popular.



La Sra. Alcaldesa declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Reyes, ya que la Sra. Pérez declinó hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Reyes quiere puntualizar que quién redacta la moción no es un sindicato sino una asociación creada única y exclusivamente para este fin.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera.

El Concejal manifiesta que le hubiera gustado mucho que en la moción apareciera más formación, más medios técnicos y humanos y no sólo subida de sueldo. Menciona igualmente que le hubiera gustado que en ese acuerdo hubiera presupuesto para hacer frente a la búsqueda de las personas desaparecidas. Por otra parte manifiesta que es partidario de la equiparación salarial pero de la de los jornaleros andaluces con los de Lérida o con los de Navarra, para que los de aquí no tengan que ir a trabajar allí. Insiste en que está de acuerdo con la equiparación del salario mínimo interprofesional pero con el de Alemania, para poder tener sueldos y prestaciones dignas. Critica que este país sea el segundo con más tasa de paro de Europa o que Andalucía sea la región más pobre de Europa, señalando que está de acuerdo con una equiparación del pueblo, y no de una élite de sueldos enormes. Recuerda que a los trabajadores del campo en el convenio se les baja el sueldo y además se le aumenta la jornada laboral y que su grupo es partidario de equiparar derechos sociales. Manifiesta que quiere mociones que busquen equiparación en las pensiones, no de asociaciones que no conoce.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa en nombre del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso manifiesta que cualquier partido político que se preocupa por las personas está de acuerdo con el discurso del Sr. Zurera.

El Sr. Zurera propone que la moción se deje sobre la mesa dado que ya se ha aprobado un acuerdo al respecto.

A continuación se procedió a votar la propuesta del Grupo Municipal de UPOA de dejar el asunto sobre la mesa, la cual fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes (12/17).

10.- MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EN APOYO DE LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa que manifestó que dicha moción se presentaba conjuntamente por los Grupos Municipales del PSOE, UPOA, IU y Andalucista. A continuación dio lectura a la misma que literalmente dice:

“El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones, colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.



Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75% del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

En el estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente, permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, la literatura, cine, matemáticas, biología, en la ingeniería o arquitectura....las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal, para erradicar esta violencia sistemática de la vida de las mujeres.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal. Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Es por todo esto que se pide apoyo a esta Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino también hay que transformarlo, cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, sometemos a la consideración de este Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- Apoyar la Huelga Feminista, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
- 2.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

3.- Instar al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos reformas laborales que han contribuido a aumentar la brecha salarial y a la precarización de los empleos y los salarios.

4.- Exigir a las administraciones competentes que asuman el trabajo socialmente necesario con la apertura de guarderías y comedores públicos.

5.- Colocar la bandera feminista en el balcón del Ayuntamiento, como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

6.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad anualmente.

7.- Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto en igualdad y en lucha contra la violencia machista, dotando de presupuesto el Pacto contra la violencia machista.

8.- Tomar las medidas oportunas que nos permita la ley contra aquellas empresas que tomen algún tipo de represalia hacia las trabajadoras por su participación en la huelga.

9.- Trasladar los acuerdos a los colectivos feministas, de mujeres y sindicatos de Aguilar de la Frontera.”

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala informa que se abstendrá, dado que no está de acuerdo con el punto primero del acuerdo, destacando que están a favor de todo lo que se dice pero que no va a apoyar la huelga feminista.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz del grupo UPOA, ya que el Sr. Reyes, Portavoz Andalucista declinó hacer uso de su turno.

El Sr. Zurera indica en primer lugar que considera satisfactorio que la Sra. Concejala del PP esté de acuerdo con que se deroguen las reformas laborales que hicieron PSOE y PP, ya que se incluye en el acuerdo. Explica que su grupo está totalmente de acuerdo, señalando que aunque hay diferencias en la exposición de motivos consideran que hay consenso en los acuerdos, que califica como muy positivos, progresistas y muy de izquierdas.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por once votos a favor (PSOE, UPOA y Andalucista), una abstención (PP) y ningún voto en contra, la Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer y en apoyo de la huelga feminista del 8 de marzo de 2018.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez comenta en primer lugar la intervención de la Sra. Ayuso respecto al derecho al permiso en el trabajo para asistir a los Plenos. La Concejala informa que al año se tienen entre 25 y 30 plenos, lo que supone un mes de trabajo. Se pregunta quién le pagaría esos días, si acaso esos días se pagaría la Sra. Alcaldesa de su sueldo. Añade que le parece fuera de lugar que haya dicho que se puede pedir el día en vez de



llegar a un consenso entre los grupos en cuanto a la fecha. En cuanto a la intervención prevista, pregunta en primer lugar qué solución se le va a dar al Camino Ancho, recordando que los vecinos la llaman día tras día preguntando distintas cuestiones. Solicita información sobre el plan de movilidad mientras duren las obras. Por otro lado pide una reunión e información completa, como asegura haber hecho en otras ocasiones sobre la situación económica de PASUR, dada la vinculación que ya tiene con este Ayuntamiento. Pide en otro orden de cosas que se revise el alcantarillado de la C/ Calvario, dado que el día anterior había dos alcantarillas destrozadas. En cuanto a los actos del Día de Andalucía recuerda que la llamaron informando de la cancelación de los mismos, habida cuenta de la situación meteorológica. Pregunta si los actos no se podían haber realizado en la carpa instalada en el recinto ferial, carpa que, destaca, ese mismo día se ha volado. Informa por otra parte que en la cooperativa Los Remedios hay un tejado que está a punto de desprenderse, situación que en la carretera de Puente Genil puede producir un accidente gravísimo -avisa-. Indica que no sabe a quién corresponde, pero piensa que debería darse una solución ante los temporales que se esperan. Por último, y respecto a la carpa del recinto ferial que se ha volado, pide información al respecto, sobre, entre otros aspectos, quién la paga.

Para contestar a la Sra. Pérez toma la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo, Concejal de Obras.

El Sr. Encabo informa que la obra del Camino Ancho consta de tres fases, ocupando cada una de ellas seis meses. Recuerda que tuvo una reunión previa donde se informó que siempre habría dos fases continuas, dado que no se puede parar para terminar una fase antes de comenzar otra. Indica que se le comunicó a los vecinos con una semana de antelación. Añade que los acerados se pueden utilizar en su totalidad, y que se le está dando solución a todos los vecinos pese a la estrechez en algunos tramos. Pide disculpas y comprensión por las molestias que se puedan ocasionar, recordando que se trata de una obra integral de toda la calle y que se está intentando molestar lo menos posible. Insiste en que conoce casos de usuarios en sillas de ruedas a los que se está facilitando al máximo la entrada y salida de sus casas. En otro orden de cosas informa que ese mismo día ha comunicado a Emproacsa la incidencia para que procedan al arreglo de las alcantarillas de la C/ Calvario. A continuación toma la palabra el Concejal D. Rafael García, que procede a contestar a la pregunta respecto al Día de Andalucía. Recuerda que desde dos días antes tuvo contacto con los portavoces. Justifica el hecho de no trasladar las actividades previstas a la carpa ya que éstas no cabían en la misma. Igualmente explica que la orquesta no se atrevía a utilizar sistemas eléctricos allí dadas las previsiones de lluvia y viento. Señala que afortunadamente no se optó por esa opción, dado que hubiera sido muy desafortunada. En cuanto a los daños producidos, el Sr. García indica que habrá que valorar los daños, que ya se está produciendo el desmontaje de la carpa, asegurando que estaba con todos los papeles en regla, con certificado de estabilidad y seguro, que habrá que consultar. Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa, que asegura a la Sra. Pérez que cuando juró el cargo sabía que tenía una serie de responsabilidades en la representación de sus votantes.

A continuación toma la palabra en su turno de ruegos y preguntas el Sr. Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes informa que los ruegos y preguntas de su grupo los traía su compañero que por motivos de trabajo no ha podido asistir a la sesión. No obstante el Concejal quiere aclarar aspectos respecto al Pleno del sábado al que no asistió. Recuerda



que unos días antes comentó a la Sra. Alcaldesa que no podía asistir ese sábado. Recuerda que es autónomo y que conoce el derecho que tiene al permiso para asistir al Pleno. Pero al no estar en ninguna empresa, -continúa- si falta al trabajo deja de percibir ingresos. Insiste en que está dispuesto a hacer los esfuerzos que haga falta como los ha hecho en los más de 18 años que lleva de Concejal, y que ha cerrado su negocio muchas veces para venir al Pleno, pero porque otros alcaldes en situaciones parecidas, han tenido la deferencia con él de consultarle, además de que los motivos que han llevado a los cambios de fecha eran de mayor importancia. Recuerda que informó que no podía venir porque había quedado con dos clientes y que la Sra. Alcaldesa justificó la fecha por motivos de agenda. Se pregunta si esa agenda era de personalidades del partido que no tienen responsabilidades en Aguilar. Añade que por eso no iba a hacer ese esfuerzo. Que lo hubiera hecho si por ejemplo lo hubiera justificado por motivos familiares. Añade además que como ya ha dicho otro portavoz, nunca se ha suspendido un Pleno sin que antes se haya llamado a los portavoces para comunicarles la circunstancia, y que siempre se ha hecho el cambio por consenso. Finaliza criticando que se enteró de la fecha con la notificación.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, que plantea los ruegos y preguntas de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera plantea en primer lugar la opción de celebrar un Pleno monográfico sobre cuanto pierden cada uno con la asistencia a las sesiones, así como de voluntades y sacrificios. Indica que lleva 24 años de Concejal y que cuando salga lo hará como entró, mientras que la Sra. Alcaldesa, en una legislatura ya le ha ganado en dinero. Por otra parte califica de lamentable que los Concejales se enteren por las redes sociales del programa del Día de Andalucía antes de que les llegue a sus casas. Se pregunta si no hay una cosa más digna y más presentable para hacer, mostrando el programa físico realizado para los actos del 2018. Asegura que lo que hace que se suspendan los actos no es el agua prevista sino el propio programa. Critica que todos los años se haga la misma programación. Se pregunta si a ningún miembro del equipo de Gobierno se le ocurre una cosa nueva. Indica que con razón muchos aguilarenses se van a vivir el Día de Andalucía fuera de Aguilar. En cuanto a la carpa pregunta quién la ha pagado durante todo el tiempo que ha estado instalada, a quién se le ha cobrado por la utilización de la misma y cuánto, y a quién no se le ha cobrado. En la misma línea pregunta si tiene proyecto de instalación y de seguridad favorable, si hay informes técnicos favorables sobre su instalación, pidiendo copia del expediente. Asegura que no lo pide porque haya volado, sino por un problema de seguridad. En otro orden de cosas critica que la página de Facebook que tiene el portal de transparencia de la Corporación no es de la Sra. Alcaldesa sino de toda la Corporación. Al respecto informa que ha pedido que se incluya un manifiesto, que ha mandado personalmente, firmado por cuatro partidos de la Corporación pero que no se publica. Critica que se pone lo que el PSOE quiere cuando debería ponerse lo que todos los partidos con representación estimen. En esa línea pregunta cómo se ha contratado a la persona que lleva ese Facebook, cuál ha sido el procedimiento y cuál era la oferta de empleo, justificando que la labor de la oposición es fiscalizar su trabajo. Por otra parte pide que se explique el convenio que hay con la Junta de Andalucía que hace que la intervención en los Villares sea problemática. Recalca que el equipo de Gobierno ha prorrogado el dicho convenio, que invita a que se explique ante las cámaras. Informa que supone que se cede el terreno a la Junta de Andalucía pero es el Ayuntamiento el que se hace cargo de la conservación y el mantenimiento del terreno. También pregunta cuántas obras del Plan Local de Empleo

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018

se han hecho con empresas, qué cantidad de dinero total y por obra se ha utilizado, qué empresas lo han hecho y cómo se han adjudicado.

A continuación toma la palabra el Sr. Encabo, que procede a contestar a la intervención del Sr. Zurera.

El Concejal se refiere en primer lugar al convenio en los Villares. Informa que como sabe el Sr. Zurera se trata de un texto que tiene más de 25 años que se renovó automáticamente. Critica al Sr. Zurera porque afirma que conoce muy bien ese Convenio, dado que cuando se habló de las obras PFEA se habló de él. Indica que no fue el PSOE el que firmó ese Convenio. Insiste en que ha costado mucho esfuerzo conseguir esa obra y que se está arreglando para los ciudadanos de Aguilar algo necesario y demandado por éstos. Recuerda que el propio Sr. Zurera reconoció la necesidad de la ejecución de dicho proyecto. Asegura que se está negociando la realización de un nuevo Convenio, que cuando esté se hará partícipe a la oposición, como se hace siempre desde su delegación. Se ofrece a dar la información que necesite sobre el Plan Local de Empleo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que respecto a la información de Facebook, indica que el nombre es de promoción, por lo que sólo se ponen cosas que se hacen desde el Ayuntamiento. Asegura que si el Sr. Zurera la ve mucho en el Facebook es porque ella asiste a todos los actos al estar trabajando. Señala que no se ha contratado ninguna trabajadora para llevarlo, dado que es la Sra. Hermina Llamas la que lo hace, junto a una trabajadora de Guadalinfo que ayuda cuando está de servicio. Igualmente asegura que hay otra Sra. haciendo labores de transparencia. Informa que ellos escriben lo que se hace desde cada delegación y se le pasa a Herminia para que lo suba a Facebook.

Seguidamente toma la palabra el concejal de festejos D. Rafael García que contesta respecto al programa del Día de Andalucía. El Concejal informa que el soporte físico no les llegó primero por un problema con la impresión, por lo que se hizo antes la presentación a los medios de comunicación, pidiendo disculpas por tal circunstancia. Respecto al programa en sí, informa que se ha hecho desde el Ayuntamiento para intentar ahorrar gastos y que se repite dado que funciona y asiste mucha gente. Insiste en que las múltiples actividades son un complemento para el acto más importante, que es el acto institucional, que sí se ha mantenido este año, desarrollado en el auditorio de los Desamparados y en el que hubo poca presencia de los Concejales invitados. En cuanto a la carpa informa que la paga la Delegación de Festejos, dado que se puso para actos de carnaval. Indica que negociando con la empresa se consiguió dejarla más fines de semana para cubrir más actos. Indica que no se le ha cobrado a nadie por ningún acto. Afirma que le hará llegar los informes solicitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

59FD 3A9C 4DE1 5040 2B24



59FD3A9C4DE150402B24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 23/4/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 23/4/2018